



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los proyectos de ley:

Proyecto de ley 6109/2023-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, el reconocimiento de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Aya Yauris, como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación para su protección, conservación, puesta en valor, promoción cultural y turística. Presentado por el congresista no agrupado Illich López Ureña.

Proyecto de ley 8448/2023-CR, que declara de interés nacional la implementación de medidas de protección y promoción vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales del Festival de la Granadilla, en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Presentado por la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros.

Estas iniciativas legislativas ingresaron en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Octava Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 6109/2022-CR y 8448/2023-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública de la feria nacional agropecuaria Expo Fiya Yauris (Junín) y del festival de la granadilla, en el distrito de Huancabamba (Pasco). Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, José Luis Elías Ávalos, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Alex Flores Ramírez y Javier Padilla Romero. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Reyes Cam, Susel Paredes Piqué y Margot Palacios Huamán.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAURIS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley **6109/2023-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 11 de octubre de 2023, para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **8448/2023-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 22 de julio de 2024 e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 25 de julio del mismo año para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que los proyectos de ley cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

El proyecto de ley **6109/2023-CR** se compone de dos artículos y una disposición complementaria final. En el primero de ellos, se señala el objeto de la propuesta; en el siguiente se hace la declaración de interés nacional y necesidad pública del reconocimiento de la Feria Nacional Agropecuaria Expo FIYA Yauris, ubicada en la provincia de Huancayo, región Junín. En la única disposición complementaria final se encarga al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y los Gobiernos Locales, conforme a sus competencias, las acciones correspondientes a dicha declaratoria.

El proyecto de ley **8448/2023-CR** se compone de un artículo y una disposición complementaria final. En el primero de ellos, se declara de interés nacional la implementación de medidas de protección y promoción vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales del Festival de la Granadilla, en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa. En la disposición complementaria se especifica que las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ley, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Huancabamba.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA Y AURIS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- **Constitución Política del Perú**, artículo 2, donde se reconoce el derecho que toda persona tiene a su identidad étnica y cultural; artículo 88, sobre el desarrollo agrario.
- **Ley 28296**, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Decreto Supremo 011-2006-ED**, Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Decreto Supremo 009-2020-MC**, de fecha 21 de Julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- **Resolución Ministerial 0328-2020-MIDAGRI**, declara el día 26 de abril de cada año, como "Día nacional de la granadilla".
- **Resolución Ministerial 012-2024-MIDAGRI** se aprueba el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios.
- **Directiva N° 003-2015-MC**, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural.

3.2 Convenciones internacionales

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO.
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco (2005)
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco Décima Sexta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, París, 1972.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

4.1.1 Proyecto 6109/2023-CR,

Para el estudio del **proyecto 6109/2023-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	0205-2023-2024-CCPC/CR	12 de octubre de 2023	0247-2024-MIDAGRI-SG (22 enero 2024)
Ministerio de Cultura	0202-2023-2024-CCPC/CR	12 de octubre de 2023	Oficio N° 001002-2024-DM/MC (11 julio 2024)
Municipalidad Provincial de Huancayo	0206-2023-2024-CCPC/CR	12 de octubre de 2023	
Gobernador Regional de Junín	0203-2023-2024-CCPC/CR	12 de octubre de 2023	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	0204-2023-2024-CCPC/CR	12 de octubre de 2023	026-2024-MINCETUR-DM (22 enero 2024)

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri)

El Midagri señala que no es competente para pronunciarse sobre la propuesta legislativa. Añaden que es al sector Cultura al que le corresponde emitir la opinión autorizada en torno a la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris. Sin perjuicio de ello, aceptan que el reconocimiento de dicha feria como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación tendría un impacto importante en los productores agrarios de la región.

Ministerio de Cultura (Mincul)

El Mincul aprecia que la propuesta normativa resulta viable con observaciones. En ese sentido, observan que si se pretende declarar de interés nacional a la referida feria, no se lo debe hacer por considerarse como patrimonio cultural inmaterial de la nación. Más específicamente,

"La Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris constituye una exposición de carácter agropecuario, ganadero, artesanal y hasta de transferencia tecnológica (exposición de los avances tecnológicos aplicados a lo agropecuario y ganadero) que no se enmarca como una manifestación que reúna las características a que se refiere el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación que la haga distinta a otras ferias de la misma naturaleza que sea recreado y salvaguardado por comunidades o grupos e individuos que lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social"¹.

¹ Oficio 0202-2023-2024-CCPC/CR.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAURIS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

De este modo, el Mincul considera que la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris no constituye una manifestación del patrimonio inmaterial.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Este sector señala que no es competente para pronunciarse sobre la propuesta legislativa, indicando que es al sector Cultura a quien le corresponde emitir la opinión autorizada en torno a la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris. Estiman que la fórmula legal no debe considerar la mención al Mincetur en su única disposición complementaria.

4.1.2 Proyecto 8848/2023-CR

Para el estudio del **proyecto 8448/2023-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	009-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	
Gobierno Regional de Pasco	010-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	Oficio 930-2024-GRP-GOB/SG (26 setiembre 2024)
Municipalidad Provincial de Oxapampa	011-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	Oficio 501-2024-MPO/GM (23 setiembre 2024)

Gobierno Regional de Pasco

Reconocen que alrededor del Festival de la Granadilla existen actividades de naturaleza cultural (danzas, comidas típicas, presentación de textiles y artesanías), las cuales necesitan transmitirse de generación en generación, expresando una "cultura viva" que es practicada y reproducida por la población de Huancabamba. Por ello concluyen que es necesario declarar de interés nacional y la implementación de

medidas conducentes a promover la continuidad de dicho festival.

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Manifiestan su apoyo a la propuesta legislativa, la cual se justifica en la medida que reconoce el papel integrador del Festival de la Granadilla de Huancabamba. La



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

propuesta no solo busca su preservación, sino también su evolución y promoción en un contexto más amplio, añaden. De igual modo, estiman que con esto se fomentará la identidad local, facilitará un mayor flujo turístico, una mayor dinámica económica y se crearán espacios de intercambio cultural y aprendizaje entre generaciones.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis Normativo

Las dos propuestas legislativas tienen en común plantear la declaratoria de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de espacios de encuentro, costumbres, símbolos, tradiciones y rituales que se desarrollan alrededor de actividades productivas que son características o emblemáticas de las dos jurisdicciones donde recaen los proyectos. Estos buscan dicho reconocimiento a fin de que ambos espacios de encuentro social puedan asegurar su continuidad y permanencia, sigan convocando a los agentes económicos locales, les sigan otorgando oportunidades económicas, consoliden su identidad local, atraigan el turismo y se constituyan en eventos emblemáticos de sus respectivos espacios: la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris de la ciudad de Huancayo, de un lado, y el Festival de la Granadilla del distrito de Huancabamba en Pasco, de otro.

Dada la naturaleza declarativa de ambos proyectos, lo que buscan los legisladores es llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que el Estado realice las acciones para asegurar que ambos eventos puedan asegurar su consolidación y continuidad a futuro. Dicho de otro modo, las leyes declarativas actúan como sugerencia para que el Poder Ejecutivo sea notificado acerca de una situación problemática, de un problema público o de una ocasión de alcance local o nacional que necesita ponerse en valor, ante la imposibilidad de que el legislador genere iniciativas que supongan uso de recursos económicos, gastos o ejecución de presupuestos. Ello, tomando en cuenta, que el artículo 4 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, otorga a este la competencia exclusiva sobre el diseño, implementación y supervisión de las políticas nacionales.

Los proyectos de ley declarativos han concitado el interés de congresistas, expertos, funcionarios públicos y juristas, generando consultas, opiniones y posiciones respecto de tales iniciativas legislativas. No es este el lugar para dar cuenta de todo ese debate.

Solo se destacará la posición del Ministerio de Justicia, en su calidad de sector competente que asesora legalmente a la Presidencia de la República, a partir de la Consulta Jurídica N° 024-2018- JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual indica que:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

"Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, Per sé, ningún tipo de responsabilidad."

En consonancia con ello, el abogado y experto en temas parlamentarios Gian Marco Paz, citado por un informe interno del Congreso de la República², estima que las normas declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine responsabilidad jurídica en caso de su no observancia. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por una situación que evalúa como anómala, por un problema público sobre el que demanda atención. Por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico

Por último, cabe decir que existe toda una línea de trabajo legislativa expresada en normas declarativas que, pese a supuestos riesgos advertidos, no han implicado vulneraciones ni agudos trastornos del orden normativo, ni impactos económicos en la caja fiscal, tal como han predicho sus críticos.

Los casos de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris de Huancayo y del Festival de la Granadilla del distrito de Huancabamba en Pasco se ajustan en una línea declarativa al cual el Ejecutivo debiera orientar su atención.

a. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

5.2.1 Sobre la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris, en Huancayo, Junín

Se trata de una actividad anual que se viene realizando en la ciudad de Huancayo desde 1933, primero como Feria Agropecuaria Regional, y a partir de 1982 con el nombre de Exposición Nacional del Centro, para luego, en la actualidad, denominarse Feria Agropecuaria del Centro Expo FIYA Yauris. Desde entonces, este espacio de encuentro se ha convertido un símbolo regional que recibe 50,000 visitantes anualmente: se realiza en los días de feriado largo por fiestas patrias, reuniendo a productores agropecuarios, ganaderos, agroindustriales, forestales y artesanales de las nueve provincias de Junín³.

² Informe Temático N° 10/2012-2013 Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias, elaborado por Oscar Jiménez Gonzales, del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.

³ <https://www.midagri.gob.pe/portal/contrataciones-julio-2024/666-servicio-de-revestimiento-y->



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

Su nivel de institucionalización regional se respalda en que se encuentra oficializada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Junín (DRA Junín). Como tal, esta feria busca promocionar e incentivar la producción y comercialización de productos agropecuarios, así como revalorar y difundir el patrimonio inmaterial de la región Junín a través de sus expresiones más representativas, como las danzas típicas y la gastronomía, que siempre se hacen presentes en el campo ferial de Yauris. Es decir, si bien uno de los objetivos de la feria es fortalecer la economía de los productores agropecuarios, textiles, forestales y artesanos de Junín, más allá de estos aspectos comerciales, económicos y productivos, existen dimensiones inmateriales que se han venido creando y recreando con los años, dando pie a rituales, interacciones y costumbres que se calendarizan en la región: bailes, danzas, ceremonias, comidas, turismo y esparcimiento⁴.

Es decir, en la medida que esta feria forma parte vital del calendario de actividades y festividades de la región Junín, tanto en los aspectos productivos y culturales, se necesita ponerla en valor reconociendo su papel como espacio de afianzamiento del mercado regional (con proyecciones hacia el exterior) y como espacio de encuentro festivo y turístico de la provincia, en la perspectiva de fortalecer su continuidad y promover su papel como elemento identitario de alcance departamental.

5.2.2 Sobre el Festival de la Granadilla del distrito de Huancabamba, Pasco

Este festival se respalda en el hecho de que las actividades económicas y productivas del distrito de Huancabamba se desarrollan fundamentalmente alrededor de la producción de la granadilla, la cual ha devenido en el producto bandera del distrito. Los emprendimientos locales y familiares de Huancabamba tienen como enfoque articular e integrar sus centros de producción de granadilla con los principales mercados de nivel regional y nacional, en la perspectiva de conectarse con el mercado internacional.

En el cuadro siguiente se puede observar la participación de Huancabamba en la producción de granadillas en la provincia de Oxapampa.

acondicionamiento-de-32-toldos-con-tela-y-mesas-y-sillas-vestidas-para-el-lvii-feria-agropecuaria-del-centro-expo-fiya-yauris-2024-en-huancayo/file

⁴ Como señalan los antropólogos, "Los pueblos de todos los tiempos [.....] han desarrollado su talante creativo, festivo y fantástico no solamente con fines de producción, conmemoración, celebración o ritualidad sino también como catarsis social. La fiesta aglutina, ritualiza, resuelve conflictos, democratiza la participación, genera obligaciones y derechos que es asumida no coactivamente sino festivamente. La producción era en sí una fiesta." García, J. y K. Tacuri. (2006) *La Fiesta en Perú*. Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural-IPAN, p. 24.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

Cultivos y distritos productores de la provincia de Oxapampa, Pasco

	Cultivos	Has.	Distritos productores
1°	Plátano	8882	Puerto Bermúdez (65%) Villa Rica (20%)
2°	Café	7438	Villa Rica (75%) Oxapampa (7%) Huancabamba (6%)
3°	Maíz Amarillo Duro	4697	Puerto Bermúdez (81%) Palcazú (5%)
4°	Yuca	4296	Puerto Bermúdez (84%) Palcazú (9%)
5°	Arroz	2064	Puerto Bermúdez (71%) Palcazú (19%)
6°	Achiote	1027	Puerto Bermúdez (93%)
7°	Pijuallo	710	Puerto Bermúdez (94%) Palcazú (6%)
8°	Rocoto	607	Oxapampa (33%) Huancabamba (29%) Villa Mea (25%)
9°	Granadilla	558	Huancabamba (62%) Oxapampa (17%) Chontabamba (15%)
10°	Frejol	365	Palcazú (38%) P. Bermúdez (16%) P071t7o (13%)
11°	Piña	335	Villa Rica (81%) P. Bermúdez (7%)
12°	Naranja	327	Oxapampa (72%) P. Bermúdez (20%)
13°	Palto	315	Oxapampa (57%) Chontabamba (31%)
14°	Zapallo	128	Oxapampa (44%) Huancabamba (30%) Chontabamba (24%)

Fuente: MINAGRO - Agenda Agraria Oxapampa

Elaboración: Gob-Reg. de Pasco-Sub Región Oxapampa Equipo FIPTER — Línea de Base Socioeconómica

En Huancabamba se cultiva granadilla en un 62%, en Oxapampa 17% y en Chontabamba 15%. O sea, la granadilla se podría decir es el fruto emblema del distrito⁵.

Así pues, la granadilla, producto bandera del distrito, es el sustento del 80 % de la población local. Como en el caso de la feria agropecuaria Expo Fiya Yauris, el festival de la

granadilla es también una oportunidad para mostrar los atractivos turísticos, la gastronomía, las danzas y la alegría y hospitalidad local, y así dinamizar su economía.

⁵ Aparte de la agricultura, Huancabamba busca desarrollar recursos turísticos, poniendo en valor circuitos de turismo como el puente colgante para conocer los vestigios de Punchao — Huancabamba, que esconden historia desde la época de la conquista y los primeros colonos europeos. Otro atractivo de interés es la catarata Anana, el Santuario Yánesha Yompore Yompere, donde es posible realizar turismo vivencial, conocer su historia, mitos y leyendas de esta comunidad nativa.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

Este festival no solo es un encuentro de productores, pues también supone la realización de capacitaciones, visitas técnicas al campo, concurso de platos típicos, exposición y venta de productos de la zona, concurso de faroles, danzas, comparsas, eventos deportivos, torneo de cintas a caballos, quema de fuegos artificiales, entre otras actividades celebratorias. Es decir, existen elementos festivos, inmateriales, que es necesario poner de relieve para que el evento siga cumpliendo su papel dinamizador de la economía local y también su rol aglutinador e identitario del distrito.

5.2.3 Necesidad, viabilidad y oportunidad de las propuestas

Tomando en cuenta la información reseñada sobre ambos eventos, es posible percibir que una propuesta legal encaminada a destacar oficialmente su valor y papel se hace necesaria con vistas a asegurar su continuidad y se consolide en el tiempo, como también para que gocen de un reconocimiento oficial que les permita acceder auspicios, respaldos y contactos que faciliten su realización. Asimismo, no se captan razones que impidan sostener la oportunidad de expedir una propuesta legal derivada de los dos proyectos de ley que originan este dictamen.

En cuanto a la viabilidad de la propuesta, tratándose de un planteamiento declarativo, no está obligando a la demanda inmediata de recursos financieros: no impone plazos, cronogramas ni fechas de cumplimiento forzoso. Deja en manos del Ejecutivo la implementación de las acciones encaminadas para reconocer y asegurar la continuidad de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris y del Festival de la Granadilla. Esto es necesario aclararlo porque, siendo esto un proyecto normativo formulado por el Congreso, busca la atención al poder Ejecutivo, para que en el ámbito de sus funciones y competencias, éste considere en un futuro la inclusión de las acciones encaminadas a promover dicha feria y festival, y a atender los gastos que eventualmente requiera su materialización⁶.

Esta Comisión hace suya la observación esgrimida por el Ministerio de Cultura en el Informe N° 000460-2024-OGAJ-SG/MC, cuando afirma que "la fórmula legal del Proyecto de Ley [6109] no se adecuaba a las disposiciones de la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, la cual establece un procedimiento con diversos requisitos para la formación de un expediente, en coordinación con los portadores de la manifestación cultural y con las autoridades de los gobiernos locales, que sustenta la declaración" (p. 3).

A su vez, en ese marco, hay que considerar que la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece expresamente que la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación es una competencia del Ministerio de Cultura. De otro lado, la Feria Nacional de Yauris en sí misma, si bien impulsa y genera expresiones "inmateriales" de la dimensión

⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. 00018-2021-PI/TC, fundamento 179.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y 8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA (PASCO).

cultural local (danzas, comidas, ceremonias, turismo y esparcimiento), estas se derivan del intercambio, exhibición y mercantilización de productos "materiales" que se ofrecen e intercambian allí. O sea, hay aspectos concretos y objetivos de naturaleza económica que no pueden ser catalogados como manifestaciones culturales inmateriales. Al respecto el Ministerio de Cultura, en el ya citado Informe N° 000460-2024-OGAJ-SG/MC, aclara que la Feria Nacional de Yauris es "una plaza que sirve para el intercambio de bienes y servicios al que se suma el entretenimiento de las personas que la visitan, empero, ello no supone que constituye una manifestación del patrimonio inmaterial" (p. 5).

Por estas razones, esta Comisión ve por conveniente no declarar de interés nacional el reconocimiento de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Aya Yauris, como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación, pero sí reconocer la necesidad de impulsar su promoción cultural y turística a efectos de asegurar su permanencia y continúe consolidando la actividad agropecuaria en la región.

El mismo razonamiento se impone para el caso del Festival de la Granadilla de Huancabamba, para el cual también se propone declarar de interés nacional promoción cultural y turística, con vistas a que se fortalezca como espacio de encuentro festivo y productivo emblemático, característico, del distrito de Huancabamba.

Finalmente, habiéndose constatado que, a diferencia de la Feria Expo Yauris, el Festival de la Granadilla de Huancabamba no se encuentra incluida en el Calendario Anual de Ferias y Eventos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en el presente dictamen se ha optado por sugerir a dicho sector haga la debida incorporación, la misma que redundará en el beneficio de Huancabamba y en el reconocimiento que se propone en este documento.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de propuestas de naturaleza declarativa, que buscan llamar la atención del poder Ejecutivo y de los organismos públicos implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (la promoción de festivales o ferias tradicionales en torno a actividades productivas), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos de ley 6109/2023-CR y 8448/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y
8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL
DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA
(PASCO).

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y EL FESTIVAL DE LA GRANADILLA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO PARA ASEGURAR SU CONTINUA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris, que se realiza anualmente en la ciudad de Huancayo de la provincia de Junín del departamento de Junín, y el Festival de la Granadilla, que se realiza anualmente en el Centro Poblado de Mallampampa, del distrito de Huancabamba de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.

Para asegurar la continua promoción cultural y turística de dichas actividades se convoca, según corresponda a cada una de ellas, la participación articulada, en el marco de sus competencias y funciones, de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura, y de los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados.

Artículo 2. Inclusión en el Calendario Anual de Ferias y Eventos Agropecuarios

Se insta al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) incluir al Festival de la Granadilla de Huancabamba dentro de su Calendario Anual de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 18 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/11/2024 11:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 10:46:32-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 12:33:18-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 11:40:09-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 12:46:38-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 18:14:05-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 6109/2023-CR Y
8448/2023-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA EXPO FIYA YAUROS (JUNÍN) Y DEL FESTIVAL
DE LA GRANADILLA, EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA
(PASCO).



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/11/2024 16:35:50-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/11/2024 19:08:36-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/11/2024 18:49:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAWIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 10:18:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 11:30:01-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 14:59:56-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/11/2024 11:29:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 17:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 21:16:36-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2024 10:46:11-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/11/2024 12:20:53-0500